RADICACIÓN: 080014189008-2021-00428-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE. COOPEHOGAR LTDA O LIND HOGAR SAS
DEMANDADO: VIRGINIA ISABEL DELAYTZ TORRES

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante, Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, presentó renuncia de poder, se encuentra pendiente decidir, yque la demandante otorgó poder para actuar a nueva apoderada.
Sírvase proveer.

Sírvase proveer.
Barranquilla, mayo 6 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

J JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, evidencia el Despacho que el escrito presentado por la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G. del P., razón por la cual esta judicatura acepta su renuncia dentro del proceso de la referencia. Así mismo, la parte demandante designó como su nueva apoderada a la DRA CINDY PAOLA MERCADO DAZA identificada con la C.C N° 1.140.854.109de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional N° 282641 del C.S. de la J.,
En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia de poder de la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

2. Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. CINDY PAOLA MERCADO DAZA identificada con la C.C N° 1.140.854.109de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional N° 282641 del C.S. de la J.,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTÍNEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9949cda9cebe1d26077b89cf00a13ea2f52306839380c6c3cc240b4a9eab7e02**

Documento generado en 06/05/2022 04:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica